MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

☑ **URBANO**	RURAL

NUMERO DE PERMISO
1076
FECHA
21/09/2015
ROL S.I.I
2362-30

VISTOS:

A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente Nº **11610** de fecha **08/06/2015**
C) Los antecedentes exigidos en el articulo 1º de la Ley Nº 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultánemente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de **25,92** m2
para el predio ubicado en calle /avenida /camino **7 PONIENTE**
Nº **194** Lote Nº **------** Manzana **------** Sector
URBANO Zona

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
LOPEZ MIRANDA MARGARITA	
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley Nº 20.772, los funcionarios municipales quedan excentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del **ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE** (si procede)	R.U.T.
------	------
NOMBRE DEL **ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE** RESPONSABLE	R.U.T.
MUÑOZ VIVALLO HERNAN ALEJANDRO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	25,92	2.168.104
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			25,92	2.168.104

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	57,00	D.F.L. Nº 2	SI

EXENTO DERECHOS - LEY Nº 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	El presente permiso aprueba 25.95mts2 en 1 piso. Completando un total de 57.00mts2 en 1 piso, destino vivienda.
5	CARPETA 770 año 2015 - SEO 11610 año 2015

CBL

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES